

# Junta Departamental de Tacuarembó



Serie B N° 118005

Tacuarembó, 6 de noviembre de 2008.-

**DEC: 12/08.-** En Sesión Ordinaria celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 25 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

**VISTO:** El Of. 285/08 de la Junta Departamental de Tacuarembó solicitando la Declaración de Interés Departamental la compra del padrón 10615, recogida por la Intendencia Municipal en Expediente 8635 de fecha 09/10/08;

**CONSIDERANDO:** Que la instalación de la Planta de Saman dentro de la ciudad de Tacuarembó, ha generado un problema a las familias que están instaladas en torno a ella debido al polvillo emanado de la planta;

**CONSIDERANDO:** Que la Junta Departamental de Tacuarembó, a estado siempre atenta a todas las inquietudes planteadas por la sociedad, y que puedan generar un perjuicio para la misma;

**CONSIDERANDO:** Que se crea una Comisión Especial sobre el "Polvillo de Saman", con integrantes de este Órgano Legislativo, buscando una mejor solución, tanto para los vecinos, como propietarios de la Planta de Saman ;

**CONSIDERANDO:** Que surge la posibilidad de adquirir un inmueble por parte del municipio propiedad del Instituto de Colonización empadronado con el No.10615, ubicado sobre camino vecinal, vía férrea, Ruta Nacional No. 26 y Arroyo Tranqueras, con informe de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano, declarándose de interés la adquisición de dicho padrón por parte del Ejecutivo Comunal;

**CONSIDERANDO:** Que se hace necesario la adquisición del inmueble, dado que serviría de asiento para la zona industrial, alejada de centros urbanos y con salidas a rutas nacionales y vía férrea;

**ATENTO:** a lo dispuesto en el art. 273, numeral primero de la Constitución de la Republica, y Dec.048/03 Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental.

## LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

### DECRETA

**Artículo 1ro.** Declarar de Interés Departamental la adquisición del Padrón No.10.615 con destino a Parque Industrial, propiedad del Instituto de Colonización.

**Artículo 2do.** Parte de ese predio será destinada a la reinstalación de la planta procesadora de arroz ubicada en el Barrio Batoví de nuestra ciudad en los plazos estipulados por la DINAMA.

**Artículo 3ro.** A los efectos que correspondan, siga en forma inmediata al Ejecutivo Comunal, al Instituto Nacional de Colonización, al MVOTMA, al Ministerio de Industria y Energía, Directorio de SAMAN y Comisión de Vecinos. Sala de Sesiones "Gral. José Gervasio Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los seis días del mes de noviembre de 2008.

POR LA JUNTA:

Sr. SERGIO TEIXEIRA  
Secretario General

Dr. ANTONIO CHIESA  
Presidente